



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 1917

Referencia	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante	Mario Enrique Henao García
Demandado	Nación - Mindefensa – Ejército Nacional
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00146 00
Asunto	Fija fecha de audiencia

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día viernes veinticinco (25) de octubre de 2013 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en sala 4, piso 2, edificio José Félix de Restrepo.

Se advierte a las partes de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, que eventualmente en caso de que el objeto de la controversia sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se procederá como lo dispone la preceptiva legal, esto es, se prescindirá de la segunda audiencia y previo traslado para alegar se emitirá sentencia.

Se reconoce personería a la doctora Milena Llanos Obando, abogada en ejercicio, para representar a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, en los términos del poder conferido, obrante a folio 74 del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE  
MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 13 de septiembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

---

Secretaria